

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE ABRIL DE 2018

No. 297

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se actualizan, las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se indican y que se aplican durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en el Centro Generador Teatro de la Ciudad “Esperanza Iris”. publicadas en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México, del 15 de febrero de 2018 34

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud” vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 09 de marzo de 2018 35

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la inclusión de claves, conceptos, unidades de medida y cuotas, vigentes para el Ejercicio 2018, para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática de Recursos, para Tres Centros Generadores 37
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja del Centro Generador “Área de Recreación Infantil” así como de sus claves, conceptos, unidades de medida y cuotas, publicadas el 15 de febrero de 2018, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 38

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social de Nueva Creación, para el Ejercicio Fiscal 2018 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales Apoyo Nutricional y Migam Hogar, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tomo II 68

### Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el reinicio de actividades del módulo del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en el poblado de San Antonio Tecomitl 70

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-006-18 a 30001133-017-18.- Convocatoria Pública Nacional N° 002-2018.- Contratación de diversas obras publicas 71
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-003-18 a 3000-1116-007-18.- Convocatoria Múltiple No. 002/18.- Contratación de diversas obras publicas 79
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitación Pública Nacional Número 30001144-08-18.- Convocatoria No. 03/2018.- Proyecto integral de remodelación de mercado 83
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-010-18.- Convocatoria N° 07.- traslado y disposición final de residuos de construcción y demolición (cascajo) 85
- ◆ Aviso 87



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

**ARQ. JAIME FUENTES JUNCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN GUSTAVO A. MADERO**, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite la siguiente

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE NUEVA CREACIÓN A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

1. Apoyando tu Economía
2. Fomento al Empleo
3. HaGAMos la Tarea Juntos en el Hogar

### CONSIDERANDO

Que todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación en las que se incluirán, al menos: La entidad o dependencia responsable del programa, Diagnóstico, Los objetivos y alcances, Sus metas físicas, Su programación presupuestal, Los requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario, El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, Los mecanismos de evaluación, Indicadores de gestión y de resultados, Las formas de participación social, La articulación con otros programas sociales, Mecanismos de fiscalización, Mecanismos de Rendición de Cuentas, y Los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios, según lo estipulado en Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como a continuación se señalan:

#### **Apoyando tu Economía**

Dependencia o Entidad Responsable del Programa  
Delegación Gustavo A. Madero  
Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa  
Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.  
Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Financieros.

#### **II. Alineación Programática.**

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “Apoyando tu Economía”.**

#### **Eje 1**

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

#### **Área de Oportunidad 1**

Discriminación y Derechos Humanos

#### **Objetivo 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 2**

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Líneas de Acción**

Reforzar y desarrollar acciones institucionales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para las acciones institucionales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de las acciones institucionales correspondientes a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niños y niñas, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

**Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018****Eje 1 Seguridad Social y Desarrollo Humano****Línea Estratégica, Apoyo a Grupos Vulnerables****Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018****Eje 4.**

Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el cuidado.

**Objetivo 4.**

Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

**Meta 4.**

Dar cumplimiento anual al 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

**Indicador**

Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.

**Línea de Acción 4.1.**

Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

**Política Pública 4.1.2.**

Brindar apoyos a través de programas, proyectos a acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible****Indicador 1.**

Fin de la pobreza

**Meta 1.2.**

De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

**Indicador 2.**

Hambre Cero

**Meta 2.1.**

De aquí a 2030, poner fin a la pobreza y asegurar el acceso de todas las personas, en particular a las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una mejor calidad vida.

**III. Diagnóstico****III.1 Antecedentes**

Este es un programa social de nueva creación que forma parte de la política pública a cargo del Gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero, tendientes a superar la pobreza en la demarcación territorial. Su diseño y operación tiene el propósito de beneficiar con ayudas económicas a miles de maderenses de 18 años de edad en adelante con situación de pobreza.

**III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social**

En lo que respecta a la Delegación Gustavo A. Madero, según el CONEVAL para el 2010 en la demarcación territorial habitada 356,328 personas (30.7% del total de los residentes) en situación de pobreza, de esta cifra 333,237 (28.7%) presentaban pobreza moderada y 23,091 (2%) vivían en pobreza extrema. Así mismo y con base en el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF), el 60.7% de las colonias en la Delegación Gustavo A. Madero se ubican con un grado de Desarrollo Social bajo (43.3%) y muy bajo (17.4%). Es decir, y según los porcentajes mencionados 515,150 maderenses residen en colonias con bajo Grado de Desarrollo Social y 206,704 con muy bajo Grado.

Con base en las cifras expuestas se reconoce que en la Delegación Gustavo A. Madero casi una tercera parte de su población se encuentra en situación de pobreza moderada o pobreza extrema. Por tal motivo y con la finalidad de redoblar esfuerzos institucionales que conlleven a priorizar la atención a los sectores poblacionales que más lo necesitan se implementa este programa social de apoyo económico.

**III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social.**

Considerando que la pobreza en México se relaciona con la nutrición, agua potable, vivienda, educación, atención de la salud, seguridad social y mental, calidad y servicios básicos en el hogar, ingresos y cohesión social, según la definición de "desarrollo social", por las leyes del país, es importante implementar programas sociales que eviten la existencia de extrema.

Mientras que menos del 50% de la población de México vive por debajo del umbral internacional de pobreza fijado por el Banco Mundial, a partir de 2015 el gobierno de México estima que el 38% de la población de México vive en pobreza moderada y el 0.1 % pobreza extrema, lo que lleva a un 42 % de la población total que vive en México bajo la línea de pobreza nacional. La gran diferencia podría explicarse porque el Gobierno adopta el método multidimensional de la pobreza como una forma de medirla, por lo que una persona que pueda tener un ingreso más alto que el de la "línea internacional de la pobreza" establecido por el gobierno de México, podría caer en la categoría de "pobreza moderada" si tiene una o más deficiencias en materia de derechos sociales, como la educación (no completado estudios), nutrición (ya sea normas de desnutrición o la obesidad) o de estar (que va desde los elementales tales como agua o electricidad a los activos internos secundarios, tales como lavavajillas, etc). La pobreza extrema se define por el gobierno mexicano como personas que tienen deficiencias en ambas áreas: derechos sociales y un ingreso menor que el "bienestar de la línea de ingresos"<sup>6</sup> Las cifras adicionales de Secretaría de Desarrollo Social (México) estima que el 0.1 % (100 mil personas) viven en la pobreza extrema y también sufren de inseguridad alimentaria.<sup>7</sup>

Las consecuencias de la pobreza se reflejan principalmente en el área psicológica, ya que al no contar con un empleo o los recursos suficientes para sobrevivir las personas experimentan ansiedad, depresión, inseguridad y baja autoestima ya que se

sienten incapaces de competir por una plaza laboral, al igual que se sienten objeto del rechazo constante y al tener una peor salud mental merma la salud en general ya que se puede asociar con enfermedades como diabetes, hipertensión y problemas cardiovasculares. En América latina solo se emplea medición de pobreza por ingresos bajos por lo cual sus porcentajes de pobreza suelen ser más bajos.

En México debido a la pobreza de algunas familias, ha aumentado el número de jóvenes que se ven obligados a dejar sus estudios y ponerse a trabajar para ayudar en casa, siendo esta una situación aprovechada ya que la mano de obra infantil es más barata, por ser esta ilegal, teniendo como consecuencias del trabajo lesiones visuales y óseas, deformaciones, numerosos accidentes, o muerte temprana.

Aunado a lo anterior se implementó el Programa Social de nueva creación denominado “Apoyando tú Economía” el cual busca contribuir al derecho a la economía popular, ya que derivado de que en la Delegación Gustavo A. Madero residen 1,185,772 habitantes, cifra que la coloca como la segunda delegación más poblada en el Distrito Federal con un 13.4% de la población total, en necesario realizar acciones que combatan la pobreza en la demarcación, misma que se llevara a cabo a través del apoyo económico que ofrece este programa para las familias maderenses de escasos recursos económicos.

Asimismo se ha observado que la composición por sexo de la población en Gustavo A. Madero sigue la misma tendencia que a nivel nacional y estatal, ya que el mayor número de población es femenina. En este sentido las mujeres representan más de la población total, con un 51.8%.

De acuerdo a estimaciones de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2014 la población en situación de pobreza en el Distrito Federal ascendía a 2,502.5 miles de personas, lo que representa el 28.4% de la población social. Relativo a la pobreza extrema se tiende que para el mismo año se contaba con 150.5 miles de personas, es decir, el 1.7% de la población en general.

#### **IV. Objetivo y Alcances**

##### **IV.1. Objetivo General**

Coadyuvar al gasto de la economía familiar para garantizar el ejercicio del derecho a la economía popular de los habitantes de la demarcación de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, y a la desigualdad social de los grupos vulnerables; a través de una tarjeta electrónica, entregada por única ocasión con valor de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a 39,500 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos. Para apoyar a la adquisición de productos de limpieza, uso personal, farmacia y electrodomésticos.

##### **IV.2. Objetivo Específico**

Entregar una tarjeta electrónica a las personas seleccionadas como beneficiarios, con valor de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para apoyar la adquisición de productos de limpieza, uso personal, farmacia y electrodomésticos.

##### **IV.3. Alcances.**

Este programa busca disminuir el número de habitantes de la demarcación en situación de pobreza mediante una tarjeta electrónica, entregada a **39,500 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante**, que sean parte de la población con mayor índice de marginación y de menos recursos económicos. Ello para apoyar la adquisición de productos de limpieza, uso personal, farmacia y electrodomésticos;

#### **V. Meta Física.**

Por insuficiencia presupuestal este programa social no cuenta con las condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, no se puede apoyar a la totalidad de la población objetivo; sin embargo, se realizarán las gestiones correspondientes con el propósito de aumentar paulatinamente el porcentaje de beneficiarias y beneficiarios durante los ejercicios fiscales subsecuentes.

**Apoyar a 39,500 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante**, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación, por medio de la entrega de una tarjeta electrónica con un valor total de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N), otorgados en dos exhibiciones. Para apoyar la adquisición de productos de limpieza, uso personal, farmacia y electrodomésticos.

#### **VI. Programación Presupuestal.**

Monto total del Programa Social para el ejercicio fiscal 2018:

Monto total **\$59, 250,000** (cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario de la tarjeta electrónica por persona beneficiaria:

Total del valor de la tarjeta electrónica \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Otorgados en dos exhibiciones. Para la adquisición de productos de limpieza, uso personal, farmacia y electrodomésticos.

#### **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

##### **VII.1. Difusión.**

La difusión del programa social será a través de convocatoria pública, en el portal de internet oficial de la Delegación Gustavo A. Madero: <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en edificios públicos dentro de la demarcación territorial.

Las personas que así lo decidan, podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social dentro del edificio delegacional, ubicado en calle 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono 51182800 extensiones 7012, 7013 y 7083.

##### **VII.2. Requisitos de Acceso.**

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener de 18 años de edad en adelante.
- Ser de escasos recursos económicos.

##### **Documentación requerida:**

- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la o él solicitante (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz), máximo con tres meses de anterioridad a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio coincida con el establecido en la identificación oficial con fotografía. (En caso de que la identificación oficial solo cuente con el nombre de la colonia, al menos este dato deberá coincidir con el del comprobante de domicilio).
- Llenar la encuesta de ingresos (se entregará al momento de la recepción de los documentos).

Los documentos solicitados deberán entregarse en lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria pública de los programas sociales, y será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de su recepción y resguardo.

##### **VII.3. Procedimientos de Acceso.**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, con el propósito de dar a conocer del programa social y sus procedimientos de acceso entre la población objetivo y la comunidad en general, difundirá la convocatoria pública en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> así como en edificios públicos ubicados en la demarcación, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, y población objetivo, montos y áreas responsables.

En caso de existir una demanda mayor de solicitudes a las metas físicas establecidas, por motivos presupuestales se recurrirá a un proceso de selección de personas beneficiarias, el cual consistirá en dar prioridad a las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación que según su estudio socio económico se consideren con mayor grado de marginación y cuenten en el área mencionada con menos recurso económicos.

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a las y los solicitantes del estado de su trámite.

Una vez entregadas las tarjetas electrónicas a las personas seleccionadas, sus datos formaran parte de un padrón de beneficiarios que, conforme lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La recepción de documentos y el registro de las y los solicitantes en el programa, no garantiza la entrega de la ayuda económica, sino exclusivamente el derecho a participar en el trámite inicial; ya que la solicitud de las personas está sujeta a revisión de la documentación entregada, así como a la evaluación del estudio socioeconómico para determinar el grado de vulnerabilidad y su situación económica.

En caso de que las personas que hayan sido seleccionadas no acudan a recoger su tarjeta electrónica en el lugar, fecha y hora informadas con anterioridad, perderán el derecho hacer beneficiarias y se les dará de baja del programa durante el ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos; formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este programa social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet oficial de la Delegación, así como en la Dirección General de Desarrollo Social y en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente en estas Reglas de Operación.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención del mismo, o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

#### **VIII. Procedimientos de Instrumentación.**

##### **VIII.1. Operación.**

A. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizar las gestiones correspondientes con el propósito de publicar la convocatoria del Programa Delegacional en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.

B. La o el solicitante deberá acudir al lugar en fecha u hora establecida en la convocatoria pública a entregar los documentos solicitados.

C. Deberá llenar una encuesta de ingresos que le será proporcionado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

D. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, revisara la documentación entregada por las y los solicitantes, con el propósito de corroborar que los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria pública.

E. En caso de que la demanda ciudadana sea mayor a las metas físicas establecidas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizara una selección de solicitantes que cumplan con todos los requisitos y hayan entregado todos los documentos.

F. Con base en el listado de solicitantes seleccionados, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizara los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de las tarjetas.

G. Una vez elaboradas las tarjetas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social convocará a las y los seleccionados para que acudan a recoger su respectiva tarjeta.

H. La o el solicitante deberá acudir a recoger su tarjeta electrónica al lugar en fecha y hora previamente informadas, para lo cual deberá entregar copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) para corroborar que es la misma persona que fue seleccionada.

I. Sera la Dirección de Servicios Médicos la responsable de vigilar la entrega de tarjetas y de recabar la documentación comprobatoria correspondiente.

J. La o el solicitante al recibir su tarjeta electrónica deberá firmar de recibido para contar con la comprobación documental de la entrega de la ayuda económica.

K. En caso de que alguna o alguno de los seleccionados no haya acudido a recoger la tarjeta, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, organizara una entrega extraordinaria. En el supuesto de que tampoco acudan a recogerla se les dará de baja del listado.

L. Una vez culminada la entrega total de las tarjetas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social generara un padrón de beneficiarios donde serán dados de alta las y los solicitantes que recibieron la ayuda económica el cual será publicado en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente. Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios del programa social y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

M. Finalmente se llevará a cabo la evaluación interna del programa misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.

N. Todos los trámites y formatos correspondientes a la operación del programa son gratuitos.

Ñ. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de Difusión, Convenios, Cartas Compromiso y otros Instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

**“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los Contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de esta Programa Social Delegacional en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

## **VIII.2. Supervisión y Control.**

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Social, misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicada vigente y se apegará a los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación y Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada con la aplicación de este Programa, ya sea por acción u omisión del personal responsable de la operación de la misma, podrá interponer, en primera instancia, una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, sita en 5 de febrero esquina Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, quien de ser necesario, dará contestación por escrito.

En el supuesto de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la inconformidad, el ciudadano podrá presentar su Queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, la Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero a través de LOCATEL.

## **X. Mecanismos de Exigibilidad.**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos relativos al Programa estarán a la vista del público en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, ubicada en el edificio delegacional.

Las personas podrán exigir que, durante todos los procesos relativos a la operación del Programa Social, sean respetadas sus Reglas de Operación.

Las personas podrán exigir que, con base en las metas físicas, la programación presupuestal y el proceso de selección, las inclusiones al padrón de beneficiarios sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación alguna.

Es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Programas Sociales.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

### **XI.1. Evaluación.**

En apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de las Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se realizará la Evaluación Interna a los Programa Sociales; misma que será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social es la responsable de realizar la evaluación interna de los programas sociales para lo cual en la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.**

#### **Nivel de Objetivo**

##### **Fin**

**Objetivo:** Contribuir a la Economía familiar de las y los maderenses, de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

**Indicador:** El número de solicitudes recibidas respecto el número de solicitudes beneficiadas.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes recibidas/número de solicitudes beneficiadas x 100.

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

##### **Propósito**

**Objetivo:** Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía.

**Indicador:** El porcentaje de ayudas otorgadas en su variación con respecto a lo programado en la regla de operación del programa.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

##### **Componentes**

**Objetivo:** El número de solicitudes otorgadas a las y los maderenses que cumplan con los requisitos.

**Indicador:** La variación que exista con respecto a lo programado.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

##### **Actividad 1**

**Objetivo:** Difusión y recepción de la documentación solicitada.

**Indicador:** La variación que exista con respecto a lo programado.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

## **Actividad 2**

**Objetivo:** selección y entrega de apoyo económico a las y los maderenses que cumplieron con los requisitos.

**Indicador:** La variación que exista con respecto a lo programado.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X 100.

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

## **X. Formas de Participación Social**

**Participante 1:** Organizaciones Civiles

**Etapas en la que participa:** Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

**Forma de Participación:** A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

**Modalidad:** Información y Consulta

**Participante 2:** Organizaciones Sociales

**Etapas en la que participa:** Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

**Forma de Participación:** A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

**Modalidad:** Información y Consulta

## **XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

Este programa social está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, así como la atención a grupos vulnerables, tales como: “MiGAM Apoyo” y “Apoyo Nutricional”

## **XIV. Mecanismos de Fiscalización**

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

El programa social estará sujeto en total apego con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) :

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes**

La Delegación Gustavo A. Madero la cual tiene a su cargo el Programa Social Apoyando tú Economía, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente ,indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitada, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.**

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **Fomento al Empleo**

#### **I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.**

Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Financieros.

## **II. Alineación Programática.**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “Fomento al Empleo”.**

#### **Eje 1**

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

#### **Área de Oportunidad 7**

Empleo con Equidad

#### **Objetivo 1**

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### **Meta 3**

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

#### **Líneas de Acción**

Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

### **Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018**

#### **Eje 4 Impulso al Desarrollo Económico**

**Línea Estratégica:** Fomento al empleo y a la Actividad Económica.

### **Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**

#### **Eje 4.**

Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el cuidado.

#### **Objetivo 4.**

Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

#### **Meta 4.**

Dar cumplimiento anual al 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

#### **Indicador**

Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.

#### **Línea de Acción 4.1.**

Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

#### **Política Pública 4.1.2.**

Brindar apoyos a través de programas, proyectos a acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

### **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

#### **Indicador 1**

Fin de la pobreza

#### **Meta 1.2.**

De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

#### **Indicador 2.**

Hambre Cero

#### **Meta 2.1.**

De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

### **III. Diagnóstico**

#### **III.1 Antecedentes**

Este es un Programa Social nuevo para el ejercicio Fiscal 2018, por lo que no cuenta con antecedentes de años Fiscales anteriores. La población objetivo a la cual se pretende beneficiar serán mujeres y hombres, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, que asistirán a los talleres implementados por personal de la Delegación Gustavo A. Madero.

#### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social**

En México, millones de personas viven al día y necesitan encontrar un empleo lo mejor remunerado posible, en cuanto son despedidos del anterior. Sin embargo los empleos que se ofrecen en el mercado de trabajo mexicano son conocidos por ser precarios, sin derechos laborales, con salarios muy bajos, temporales, de alto riesgo, etc. Ante esta situación amplios sectores prefieren buscar los medios para sobrevivir por su cuenta, en el mercado informal por ejemplo.

#### **III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social.**

La población total de la Delegación es de 1 millón 164 mil 477, ésta responde al comportamiento promedio de la población total de la Ciudad de México que a diferencia del resto del país va reduciendo la base y acrecentando los rangos medios. Así, el grueso de su población es joven ubicándose entre la edad de 15 a 44 años con una ligera mayoría de hombres menores de 35 años; mientras que la relación se invierte en los rangos de más de 35 años de edad donde las mujeres tiene una pequeña ventaja, en 2015 existió una disminución de alrededor de 21 mil habitantes, al pasar de 1 millón 185 mil 772 a 1 millón 164 mil 477 residentes. Y que en cuanto a su distribución por género la proporción de hombres y mujeres se ha mantenido fija pues las mujeres se han ubicado alrededor de cuatro puntos porcentuales por encima de los hombres con un 52.3% respecto del 47.7% de los varones. La población geriátrica que vive en la demarcación es de más de 183 mil 410 personas mayores de 60 años, lo cual representa un crecimiento de más de 34 mil personas si se comparan las cifras del año 2010 respecto del año 2015. Situación que se ve reflejada también en la contribución porcentual de este grupo etario que pasó de un 0 400,000 800,000 1,200,000 Censo 2010 Encuesta Intercensal 2015 Censo 2010 Encuesta Intercensal 2015 Censo 2010 Encuesta Intercensal 2015 Total Hombres Mujeres 1,185,772 1,164,477 571,233 555,140 614,539 609,337 0% 20% 40% 60% Hombres Hombre Mujeres Mujer Censo 2010 Encuesta Intercensal 2015 Censo 2010 Encuesta Intercensal 2015 48.2% 47.7% 51.8% 52.3% 13 12.5% a 15.8%% entre el Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015. Al analizar la distribución por género, la mayor parte de esta población son mujeres pues de cada cien 57 son mujeres y 43 hombres.

Una vez determinada la población total y desagregada de la demarcación, nos encontramos con aquella población que carece de un empleo, factor que incurre en la determinación de pobreza moderada a extrema; esto conlleva a que desde 2010 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) impulse a través de la metodología para la Medición de la Pobreza Multidimensional, la medición del número de personas que por falta de recursos económicos han padecido episodios de hambre, ubicando a éstos como población con carencia alimentaria. Por lo anterior, con base a los resultados de la medición de la Pobreza Multidimensional de CONEVAL 2010 se detectó que en la Delegación residía un total de 177 mil 166 personas con carencia alimentaria y más de 984 mil personas sin dicha carencia; luego para 2015 a través de la Encuesta Intercensal es posible calcular que el total de población con dicha carencia disminuyó en más de 38 mil personas ubicándose en un total de 139 mil 26 habitantes.

Aunando a lo anterior y entrando a lo indicado en la estadística reportada en el INEGI, la tasa de desocupación se mantuvo en 3.4% de la población económicamente activa al inicio de 2018, con base en estas cifras ajustadas por estacionalidad, mismo porcentaje que el mes precedente y ligeramente inferior al 3.5% reportado enero de 2016.

La tasa de desocupación se refiere al porcentaje de la población económicamente activa que no trabajó siquiera una hora durante la semana, pero manifestó su disposición para hacerlo e hizo alguna actividad por obtener un empleo. Por su parte la tasa de subocupación, referida al porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual le demanda, representó el 6.8%, en su comparación anual, esta tasa fue inferior a la del año 2017 que cerró con 7.2%.

La tasa de informalidad laboral fue de 56.6% de la población ocupada en enero de 2018, porcentaje menor al reportado en diciembre pasado, y menor en 0.6 puntos respecto a la de enero 2017. dicha tasa se refiere a la proporción de la población ocupada que es laboralmente vulnerable por naturaleza de la unidad económica para la que trabaja, con aquello cuyo vinculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo.

De acuerdo con estadísticas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), indica que la delegación se coloca en uno de los primeros lugares en cuanto al número de personas desempleadas, con un total de desocupados de 39,125 y una tasa de desempleo del 7.7%.

Es por ello que resalta la importancia de generar acciones para evitar que los habitantes busquen la manera de emplearse informalmente, ya que también es una opción insegura que genera un impacto negativo en el contexto social. De acuerdo las cifras de población, la delegación cuenta con una gran población de adultos-jóvenes, la cual podría ser activa y productiva en su totalidad.

El programa **Fomento al Empleo**, surgió de la necesidad de los maderenses por conseguir un trabajo digno que sea remunerado para cubrir las necesidades de una calidad de vida adecuada, dicho programa coadyuva en lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual nos indica que, Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley; es por ello que apoyará a la ciudadanía maderense que requiera de un aprendizaje específico para obtener las herramientas necesarias con el objetivo de proyectar un negocio, mismo que impulsara el desarrollo económico de la delegación y con ello reflejara la disminución de desempleo.

#### **IV. Objetivo y Alcances**

##### **IV.1. Objetivo General**

Coadyuvar con el derecho a un trabajo digno, de mujeres y hombres desempleados, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, ofreciendo los conocimientos teórico-prácticos a través de asesorías que serán impartidas por instructores capacitados pertenecientes a distintas áreas de la demarcación, para que se puedan desarrollar laboralmente y así puedan auto emplearse. Además se brindará un apoyo económico por única ocasión con un valor de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a las personas que concluyan con la asesoría, y que sean residentes de la Delegación Gustavo A. Madero.

##### **IV.2. Objetivo Específico**

Otorgar asesorías a mujeres y hombres desempleados residentes de la Delegación Gustavo A. Madero de 18 años de edad en adelante, mismas que serán impartidas por un instructor capacitado perteneciente a distintas áreas de la demarcación que deseen emprender un negocio, y al finalizar otorgar un apoyo económico por única ocasión con un valor de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

### **V.3. Alcances.**

Este programa busca disminuir la tasa de desempleo en mujeres y hombres residentes de la demarcación, mediante asesorías que serán impartidos por un instructor capacitado perteneciente a distintas áreas de la Delegación Gustavo A Madero que les permitan desarrollarse laboralmente, impulsando a la creación de pequeños negocios.

### **V. Meta Física.**

Apoyar a 27,200 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante, por medio de asesorías que serán impartidos por instructores de distintas áreas de la Delegación Gustavo A Madero para el aprendizaje de un oficio.

### **VI. Programación Presupuestal.**

Monto total del Programa Social para el ejercicio fiscal 2018:

Monto total **\$68,000, 000.00** (sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario: al concluir las asesorías, se les otorgará un apoyo económico con un monto de \$2, 500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Para la adquisición de insumos y/o herramientas necesarios para auto emplearse.

### **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

#### **VII.1. Difusión.**

La difusión del programa social será a través de convocatoria pública, en el portal de internet oficial de la Delegación Gustavo A. Madero: <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en edificios públicos dentro de la demarcación territorial.

Las personas que así lo decidan, podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables dentro del edificio delegacional, ubicado en calle 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono 51182800 extensiones 7012, 7013 y 7083.

#### **VII.2. Requisitos de Acceso.**

Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Tener de 18 años de edad en adelante.

Ser desempleado/desempleada.

No estar inscrito en otro programa social de la Ciudad de México referente al trabajo.

#### **Documentación requerida:**

- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la o él solicitante (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz), máximo con tres meses de anterioridad a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio coincida con el establecido en la identificación oficial con fotografía. (En caso de que la identificación oficial solo cuente con el nombre de la colonia, al menos este dato deberá coincidir con el del comprobante de domicilio).
- Llenar la encuesta de ingresos (se entregará al momento de la recepción de los documentos).
- Carta bajo protesta de decir verdad, donde se afirme que no se encuentra empleado o empleada, y tampoco beneficiado en algún otro programa social de la Ciudad de México referente a trabajo.

Los documentos solicitados deberán entregarse en lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria pública de los programas sociales, y será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y grupos Vulnerables la Unidad Administrativa responsable de su recepción y resguardo.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso.**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables, con el propósito de dar a conocer del programa social y sus procedimientos de acceso entre la población objetivo y la comunidad en general, difundirá la convocatoria pública en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> y en edificios públicos ubicados en la demarcación, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, y población objetivo, montos y áreas responsables.

En caso de existir una demanda mayor de solicitudes a las metas físicas establecidas, por motivos presupuestales se recurrirá a un proceso de selección de personas beneficiarias, el cual consistirá en dar prioridad a las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación que según la encuesta de ingresos se consideren con mayor grado de marginación y cuenten en el área mencionada con menos recurso económicos.

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a las y los solicitantes del estado de su trámite.

Una vez terminadas las asesorías y entregado el apoyo económico a las personas seleccionadas, sus datos formaran parte de un padrón de beneficiarios que, conforme lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La recepción de documentos y el registro de las y los solicitantes en el programa, no garantiza la entrega de la ayuda económica, sino exclusivamente el derecho a participar en el trámite inicial; ya que la solicitud de las personas está sujeta a revisión de la documentación entregada, así como a la evaluación de la encuesta de ingresos para determinar el grado de vulnerabilidad y su situación económica.

En caso de que las personas que hayan sido seleccionadas no acudan a recoger su apoyo económico en el lugar, fecha y hora informadas con anterioridad, perderán el derecho hacer beneficiarias y se les dará de baja del programa durante el ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos; formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este programa social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet oficial de la Delegación, así como en la Dirección General de Desarrollo Social y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente en estas Reglas de Operación.

### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención del mismo, o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

## **VIII. Procedimientos de Instrumentación.**

### **VIII.1. Operación.**

A. La Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables realizará las gestiones correspondientes con el propósito de publicar la convocatoria del Programa Social en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.

B. La o el solicitante deberá acudir al lugar en fecha u hora establecida en la convocatoria pública a entregar los documentos solicitados.

- C. Deberá llenar una encuesta de ingresos que le será proporcionado por la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- D. La Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables, revisara la documentación entregada por las y los solicitantes, con el propósito de corroborar que los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria pública.
- E. En caso de que la demanda ciudadana sea mayor a las metas físicas establecidas, la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables realizara una selección de solicitantes que cumplan con todos los requisitos y hayan entregado todos los documentos.
- F. Con base en el listado de solicitantes seleccionados, la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables realizara los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración del apoyo económico.
- G. Una vez elaborado el apoyo económico, la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables convocará a las y los seleccionados para que acudan a recoger su respectivo apoyo.
- H. La o el solicitante deberá acudir a recoger su apoyo económico al lugar en fecha y hora previamente informadas, para lo cual deberá entregar copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) para corroborar que es la misma persona que fue seleccionada.
- I. Sera la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables la responsable de vigilar la entrega del apoyo económico y de recabar la documentación comprobatoria correspondiente.
- J. La o el solicitante al recibir su apoyo económico deberá firmar de recibido para contar con la comprobación documental de la entrega del apoyo económico.
- K. En caso de que alguna o alguno de los seleccionados no haya acudido a recoger su apoyo económico, la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables, organizara una entrega extraordinaria. En el supuesto de que tampoco acudan a recogerlo se les dará de baja del listado.
- L. Una vez culminada la entrega total de apoyos económicos, la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables generara un padrón de beneficiarios donde serán dados de alta las y los solicitantes que recibieron la ayuda económica el cual será publicado en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente. Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios del programa social y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- M. Finalmente se llevará a cabo la evaluación interna del programa misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.
- N. Todos los trámites y formatos correspondientes a la operación del programa son gratuitos.
- Ñ. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de Difusión, Convenios, Cartas Compromiso y otros Instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

**“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los Contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de esta Programa Social Delegacional en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

## **VIII.2. Supervisión y Control.**

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Social, misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicada vigente y se apegará a los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación y Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada con la aplicación de este Programa, ya sea por acción u omisión del personal responsable de la operación de la misma, podrá interponer, en primera instancia, una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, sita en 5 de febrero esquina Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, quien de ser necesario, dará contestación por escrito.

En el supuesto de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la inconformidad, el ciudadano podrá presentar su Queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, la Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero a través de LOCATEL.

#### **X. Mecanismos de Exigibilidad.**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos relativos al Programa estarán a la vista del público en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, ubicada en el edificio delegacional.

Las personas podrán exigir que, durante todos los procesos relativos a la operación del Programa Social, sean respetadas sus Reglas de Operación.

Las personas podrán exigir que, con base en las metas físicas, la programación presupuestal y el proceso de selección, las inclusiones al padrón de beneficiarios sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación alguna.

Es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Programas Sociales.

#### **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

##### **XI.1. Evaluación.**

En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de las Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se realizará la Evaluación Interna a los Programa Sociales; misma que será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social es la responsable de realizar la evaluación interna de los programas sociales para lo cual en la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

##### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.**

###### **Nivel de Objetivo**

###### **Fin**

**Objetivo:** Contribuir al derecho a un trabajo digno de las y los maderenses, de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

**Indicador:** El número de solicitudes recibidas respecto el número de solicitudes beneficiadas

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes recibidas/número de solicitudes beneficiadas x 100.

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

###### **Propósito**

**Objetivo:** Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía.

**Indicador:** El porcentaje de ayudas otorgadas en su variación con respecto a lo programado en la regla de operación del programa.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

## Componentes

**Objetivo:** El número de solicitudes otorgadas a las y los maderenses que cumplan con los requisitos.

**Indicador:** La variación que exista con respecto a lo programado.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

### Actividad 1

**Objetivo:** Difusión y recepción de la documentación solicitada.

**Indicador:** La variación que exista con respecto a lo programado.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

### Actividad 2

**Objetivo:** selección y entrega de apoyo económico a las y los maderenses que cumplieron con los requisitos.

**Indicador:** La variación que exista con respecto a lo programado.

**Fórmula de Cálculo:** Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X 100.

**Tipo de Indicador:** Eficacia

**Unidad de Medida:** Solicitud

**Medio de Verificación:** En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

**Unidad Responsable de la Verificación:** Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

## X. Formas de Participación Social

**Participante 1:** Organizaciones Civiles

**Etapas en la que participa:** Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

**Forma de Participación:** A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

**Modalidad:** Información y Consulta

**Participante 2:** Organizaciones Sociales

**Etapas en la que participa:** Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

**Forma de Participación:** A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

**Modalidad:** Información y Consulta

## XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa social está vinculado con el programa social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo denominado "Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México.

## XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

El programa social estará sujeto en total apego con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) :

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes**

La Delegación Gustavo A. Madero la cual tiene a su cargo el Programa Social Fomento al Empleo , publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente ,indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitada, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.**

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## **HaGAMos la Tarea Juntos en el Hogar**

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos

#### **Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:**

Dirección General de Desarrollo Social

Apoyos para una Vivienda Digna

#### **Unidades de apoyo técnico operativo:**

La Dirección General de Servicios Urbanos, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos

### **II. Alineación Programática”**

#### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

##### **Eje 4**

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

##### **Área de Oportunidad 6**

Vivienda

##### **Objetivo 1**

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

##### **Meta 2**

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

##### **Líneas de Acción**

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

#### **Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018**

##### **Eje 1 Seguridad Social y Desarrollo Humano**

##### **Línea Estratégica 4 Apoyo a Grupos Vulnerables**

**Línea de Acción 5** Implementar los programas para remozar las viviendas, con el fin de que las familias cuenten con un hogar digno.

### **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

#### **A. Objetivo General**

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas que habitan en la Ciudad de México.

#### **Objetivo Especifico 16.7**

Generar las condiciones necesarias para satisfacer de manera plena la habitabilidad entendida como seguridad estructural, evitando vivir en condiciones de hacinamiento.

#### **Estrategia 288**

Orientar los programas de mejoramiento de vivienda hacia la población en condiciones de hacinamiento.

#### **Meta 288.1**

Reducción en al menos 20% de viviendas con hacinamiento en la Ciudad de México.

### **Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible**

#### **Objetivo 11**

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

#### **Situación 2017**

La proporción de la población urbana que vive en barrios marginales de países en desarrollo cayó del 39% en 2000 al 30 en 2014. Pese a algunos logros, el número absoluto de residentes en zonas urbanas que viven en barrios marginales sigue aumentando, en parte debido a la aceleración de la urbanización, el crecimiento demográfico y la falta de políticas apropiadas en materia de tierras y vivienda. En 2014, según las estimaciones, 880 millones de residentes en zonas urbanas vivían en barrios marginales, en comparación con 792 millones en 2000.

#### **Meta 11.1**

De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

### **III. Diagnóstico**

#### **III.1. Antecedentes**

Este programa social surgió en el año 2018 derivado de que la Delegación Gustavo A. Madero es la segunda demarcación más poblada con aproximadamente 1 millón 185 mil 772 maderenses, mismos que se encuentran habitando en 315,528 viviendas, que representan el 13.2% del total en la Ciudad de México, de las cuales el 98.2% de las viviendas habitadas poseen un piso recubierto, diferente de tierra; lo que en términos absolutos equivale a 309 mil 711 viviendas. Además, existe una disminución porcentual de 0.1% de viviendas con piso diferente de tierra pasando de 98.3% a 98.2% Lo cual indica un crecimiento más que proporcional entre el número de viviendas y aquellas con piso diferente a tierra.

Respecto de los servicios básicos con los que cuentan las viviendas, se tiene que hay incrementos de más de 20 mil viviendas en los dos rubros que se midieron: acceso a sanitario y drenaje conectado a la red pública.

En tanto, al analizar de forma conjunta si la vivienda cuenta con servicio de drenaje, agua entuba y energía eléctrica se encontró que mientras en 2005 el total de viviendas que cuentan con estos servicios ascendía a cerca de 290 mil; para el año 2010 el valor se ubicó en casi 312 mil; pero al hacer el contraste en términos porcentuales contra el total de viviendas habitadas se tiene que los incrementos referidos responden al 1.5% pues pasan del 97.3 al 98.8% en el caso de las viviendas que disponen de los tres servicios.

En cuanto al número de cuartos por vivienda, se observa una fuerte concentración de aquellas que tienen más de cuatro cuartos con un total de 195 mil 826 lo que representa el 62.1% del total de las viviendas en la Delegación; mientras que en el nivel más bajo se ubican las viviendas con sólo un cuarto las cuales suman un total de 16 mil 567 representando el 5.3%.

Situación similar se presenta en el número de cuartos utilizados como dormitorios por las viviendas; donde el grueso de las viviendas poseen entre dos y tres habitaciones, sumando un total de 185 mil 714 viviendas en esta categoría; seguida de las viviendas con sólo un dormitorio aglutinando a 104 mil 511. Lo que en términos porcentuales refiere a un 58.9% para las viviendas que tienen de dos a tres cuartos y 33.1% para viviendas con un único dormitorio.

### **III.2. Problema social atendido por “Hagamos la Tarea Juntos En el Hogar”**

Al analizar los hogares de la demarcación se tiene que existió un crecimiento de éstos entre 2005 y 2010 pasando de un total de 308 mil 182 a 315 mil 788; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con el 71.6% del total. Sin embargo, también se tiene una mayor participación de los hogares liderados por mujeres pues su proporción pasó de 28.4% a 30.9%. Además, en este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 314 mil 473 personas lo que significa que un 27.2% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda representa el papel importante que juega la mujer en los hogares del Distrito Federal, y en particular en la Delegación.

Posteriormente y tomando en cuenta la crisis actual económica, la cual ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación, se implementaron acciones para aquellas personas que por falta de recursos, no cuentan con una vivienda digna, estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes en la demarcación.

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa “Hagamos la Tarea Juntos en el Hogar” pretende beneficiar a un mayor número de familias otorgando apoyos en especie para ayudar a las tareas de mantenimiento en casa para residentes de la demarcación. Vinculadas a las instalaciones. (Hidrosanitarias, hidráulicas, eléctricas, gas, compra de material y accesorios.) Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Es por ello que este programa identifica la carencia de desarrollo en las viviendas maderenses, toda vez que la población no cuenta con recursos suficientes para el mantenimiento de sus hogares, por esa razón la Delegación Gustavo A. Madero crea programas dirigidos al mantenimiento preventivo y correctivo para resarcir el deterioro y mejorar el entorno social, a través del programa Hagamos a Tarea Juntos en el Hogar con acciones directas para la población del Gustavo A. Madero.

El programa pretende beneficiar a un mayor número de familias otorgando apoyos en especie para ayudar a las tareas de mantenimiento en casa para residentes de la demarcación. Vinculadas a las instalaciones. (Hidrosanitarias, hidráulicas, eléctricas, gas, y accesorios.)

### **III.3. Definición de la Población Objetivo**

El derecho a una vivienda digna no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una comunidad seguras en las que vivir en paz, con dignidad y salud física y mental. Ejemplo paradigmático de la interdependencia entre los diferentes derechos humanos, garantizar el derecho a una vivienda adecuada es algo esencial para garantizar el derecho a la familia, a la no injerencia en la vida privada, a la seguridad personal, a la salud y, en definitiva, para asegurar el derecho a la vida, en la búsqueda de coadyuvar con este derecho tan importante, el programa social “Hagamos la Tarea Juntos en el Hogar” amplía su cobertura con base en las Estadísticas Socio demográficas 2010.-2015, donde se refieren las viviendas maderenses y considerando el promedio de ocupantes por vivienda, se identifica la población potencial para el programa de 1 millón 185 mil 772 habitantes por lo tanto, se beneficiaran al menos 20,000 viviendas de acuerdo a la identificación de la población objetivo.

## **IV) Objetivos y Alcances**

### **IV.1. Objetivo General:**

Este Programa Social “Hagamos la Tarea Juntos en el Hogar”, contribuye a mejorar la vivienda de la población maderense de escasos recursos económicos, mediante la realización de tareas en el hogar, a través de transferencias materiales tendientes a consolidar o renovar las viviendas en cuanto a instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, y accesorios, favoreciendo al derecho a una vivienda adecuada.

#### **IV.2. Objetivos Específicos:**

El programa pretende beneficiar a 20,000 viviendas de la demarcación a través de apoyos en especie para ayudar a las tareas de mantenimiento en casa para residentes de la demarcación. Vinculadas a las instalaciones. (Hidrosanitarias, hidráulicas, eléctricas, gas, compra de material y accesorios.) , contribuyendo al derecho a una vivienda adecuada para las personas que habitan las viviendas.

#### **IV.3. Alcances:**

Este programa de entrega de bienes a 20,000 viviendas, realiza la transferencia de materiales referentes a las instalaciones (Hidrosanitarias, hidráulicas, eléctricas, gas, compra de material y accesorios.), contribuyendo al derecho a una vivienda adecuada para las personas que habitan las viviendas.

#### **V. Metas Físicas**

Se pretende realizar la transferencia de materiales referentes a las instalaciones (Hidrosanitarias, hidráulicas, eléctricas, gas, compra de material y accesorios.), al menos a 20, 000 viviendas, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para las personas que habitan las viviendas.

#### **VI. Programación Presupuestal**

**Monto presupuestal para el programa: 27, 968,000.00** (Veintisiete millones novecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

**Monto unitario:** dependerá de lo otorgado durante el ejercicio fiscal 2018.

#### **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

##### **VII.1 Requisitos**

- Presentar demanda ciudadana en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna
- Original y Copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula Profesional o Pasaporte) del solicitante.
- Original y Copia de Comprobante de domicilio (teléfono, luz, predial o agua) reciente (máximo 3 meses anteriores a la fecha de recepción del apoyo, en el cual deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía.
- Encuesta de Ingresos

##### **VII.2. Requisitos de Acceso:**

Para tener acceso a este Programa, la comunidad maderense deberá presentar solicitud de inclusión, sin discriminación alguna, atendido en general a personas adultas, madres solas, personas con alguna discapacidad, sin distinción de género. En todas las acciones la aplicación de los materiales será responsabilidad del solicitante. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

##### **VII.3. Difusión**

El programa se da a conocer a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx), en las oficinas de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, en la que se informa de manera verbal y/o entregando tríptico, a fin de que el solicitante y/o la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

#### **VII.4. Procedimientos de Acceso:**

Él o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, y/o en su caso se entregará respuesta por escrito al trámite realizado.

En cuanto a la selección de solicitudes, el titular de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, recibirá y analizará las demandas ciudadanas, a fin de seleccionar a los derechohabientes y/o personas beneficiarias; tomando en cuenta la fecha de ingreso de demanda y el cumplimiento de los requisitos conforme a las Reglas de Operación del programa. Dando preferencia a aquellas viviendas que no hayan sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido con las formas de participación social del Programa. Una vez cumplidos los requisitos, se integrará un expediente por beneficiario, que incluirán los documentos antes citados y formato Carta Compromiso en el que se expresa la responsabilidad del beneficiario de aplicar del apoyo otorgado. Así mismo, de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los beneficiarios del Programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios siendo de carácter público y reservando los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.5. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

La permanencia en el programa es durante el ejercicio fiscal y previo cumplimiento de requisitos; así mismo dentro del programa no se contempla causa de Baja o Suspensión temporal, ya que al otorgar el apoyo el beneficiario es responsable directo de la aplicación del mismo.

##### **Las causales de baja son:**

- Falta de interés o atención del solicitante en los procesos del programa.
  - No cumplir con los requerimientos para ser acreedor al beneficio.
  - No presentar en la fecha designada la totalidad de la documentación establecida en los requisitos de acceso.
  - Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
  - Ingresar más de una solicitud por interesado.
  - Extraviar su comprobante con número de folio que acredita su acceso al proceso de selección.
  - No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo.
  - Los posibles beneficiarios que no hayan acudido a recibir el apoyo y que puedan ser contactados, tendrán que acudir a una entrega extemporánea en un periodo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega original.
- No existe la suspensión temporal en ningún caso.

#### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

Las acciones del programa Hagamos la Tarea Juntos en el Hogar se otorgarán a las personas que lo soliciten, tengan necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar su petición por escrito en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Integrando el padrón de peticiones se verificará el cumplimiento de los requisitos y poder así entregar el apoyo solicitado.

#### **VIII.1. Operación:**

El o la solicitante entregará su demanda por escrito directamente en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna; Una vez revisada la demanda se integrará en la lista de espera, para poder ser atendidos toda vez que cumplan con los requisitos; a través de personal adscritos a esta Coordinación, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes. La unidad administrativa responsable de la implementación del programa, es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección para el otorgamiento de ayudas.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.**

#### **VIII.2. Supervisión y Control:**

Integrado el padrón de beneficiarios del programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna se conforma el archivo electrónico del Programa Social, para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa. Las Unidades Administrativas internas responsable de la supervisión y control del programa es La Dirección General de Desarrollo Social.

#### **IX. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Si la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelve la queja, las personas inconformes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplir la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- ) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI.1. Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerando en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

**Nivel de objetivo:**

Fin Objetivo: Contribuir a mejorar la vivienda de la población maderense atendiendo la demanda de la población que lo solicite y tenga la necesidad de ello buscando elevar su calidad de vida contribuyendo así al derecho a una vivienda digna otorgando ayuda en especie.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo:  $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicadores: Eficacia

Unidad de Medida: Apoyo

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente.

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Supuestos: Que la vivienda presente deterioro y pueda apoyarse con alguna de las acciones del Programa Social que no presente solicitud de apoyo según sea el caso.

Metas: Beneficiar al menos 20,000 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

**PROPÓSITO:**

Objetivo: Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos otorgados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo:  $\text{Número de apoyos en especie otorgados} / \text{número de apoyos en especie programadas} \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna Supuestos: Que la vivienda presente deterioro y pueda apoyarse con alguna de las acciones del Programa Social.

**COMPONENTES:**

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes atendidas, con respecto a las solicitudes programadas

Fórmula de Cálculo:  $\text{Número de solicitudes atendidas} / \text{número de solicitudes programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia Unidad de medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna Supuestos: Que no presenten la solicitud. Que no cumplan con requisitos del programa

**ACTIVIDADES:**

Objetivo: Entrega de apoyos a los beneficiarios Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos entregados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo:  $\text{Número de ayudas en especie entregadas} / \text{número de ayudas en especie programadas} \times 100$  Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Falta de presupuesto Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área responsable de realizar los avances trimestrales es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

## **XII. Formas de Participación Social**

### **XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales**

Este programa delegacional Hagamos la Tarea Juntos la Tarea del Hogar, no presenta articulación con dependencias y entidades. La articulación con el Programa “HaGAMos Unidad” y Mi GAM Hogar el cual está diseñado para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como es el implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **XIV. Mecanismos de Fiscalización**

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

El programa social estará sujeto en total apego con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) :

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes**

La Delegación Gustavo A. Madero la cual tiene a su cargo el Programa Social HaGAMos la Tarea Juntos en el Hogar, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitada, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.**

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de abril de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

(Firma)

**ARQ. JAIME FUENTES JUNCO**

---